PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN QUE TIENE POR OBJETO «LA ELABORACION DE UNA GUIA PARA LA ELABORACION DE DIAGNOSTICOS Y PLANES LOCALES DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA»

1.- ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO.

El trabajo a realizar por la entidad adjudicataria se centrará en la elaboración y diseño de una guía para facilitar y orientar a los responsables políticos y técnicos las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la elaboración de un diagnóstico de situación de niños, niñas y adolescentes, así como en la redacción de un plan de infancia y adolescencia, que hará especial hincapié en la inclusión de claves, pautas y dinámicas para incorporar en todo el proceso de elaboración y de seguimiento la participación activa de los niños, niñas y adolescentes.

Asimismo, la citada guía deberá incorporar como los siguientes principios orientadores:

- Interés superior de las personas menores de edad.
- Ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Participación de niños, niñas y adolescentes.
- Transversalidad.
- Perspectiva de género.
- Igualdad y no discriminación.
- Diversidad.
- Corresponsabilidad.

2.- CONTENIDO MÍNIMO DE LA GUÍA.

El contenido de las guías se dividirá en los bloques que se detallan más en adelante, salvo que la entidad adjudicataria proponga y justifique otra forma de organización de la guía.

BLOQUE I: Cuestiones previas

El objetivo de este bloque es orientar a las y los responsables políticos y técnicos e incorporar claves a abordar previamente a iniciar este proceso. Para ello, la guía dará respuesta, al menos, a las siguientes claves:

- Metodologías de organización interna para el impulso del proceso.
- La necesidad de la participación de niños, niñas y adolescentes en el proceso.
- En el caso de que el municipio contara con un órgano estable de participación infantil y adolescente como incorporar este órgano al proceso.
- Alianzas claves para el impulso del proceso.

BLOQUE II: La elaboración del diagnóstico

El objetivo de este bloque es orientar a las y los responsables políticos y técnicos e incorporar claves mínimas para elaborar un diagnóstico sobre la realidad de la infancia y adolescencia de su municipio. Para ello, la guía dará respuesta, al menos, a las siguientes claves:

- Ámbitos concretos que debería incluir un diagnóstico, y la justificación de su elección.
- Fuentes primarias y secundarias a consultar para elaborar el diagnóstico. Para ello se introducirán ejemplos de encuestas atendiendo a la diversidad de las entidades locales y estrategias para su distribución.
- Procesos para incorporar la participación de niños, niñas y adolescentes, donde se incluirán ejemplos de experiencias de algunos municipios y dinámicas concretas que fomenten la participación infantil.

BLOQUE III: La elaboración del plan local de infancia y adolescencia

El objetivo de este bloque es orientar a las y los responsables políticos y técnicos e incorporar claves mínimas para elaborar un plan local de infancia y adolescencia. Para ello, la guía dará respuesta, al menos, a las siguientes claves:

- Dinámicas/procesos para definir acciones que den respuesta a las necesidades detectadas en el diagnóstico sobre la realidad de la infancia y adolescencia.
- Métodos/formas de agrupar acciones en ámbitos/áreas, y definir los objetivos, presupuesto estimado, los agentes implicados (con especial referencia al área/departamento responsable de ejecución) y ,en su caso, la priorización/calendarización de los mimos.
- Procesos para incorporar la participación de niños, niñas y adolescentes, donde se incluirán ejemplos de experiencias de algunos municipios y dinámicas concretas que fomenten la participación infantil.
- Temporalización del plan.
- Modelo de gobernanza.
- Devolución del diagnóstico y plan local de infancia y adolescencia a la sociedad y, en especial, a los niños, niñas y adolescentes.

BLOQUE IV: El seguimiento del plan

El objetivo de este bloque es orientar a las y los responsables políticos y técnicos e incorporar claves mínimas para seguimiento de las acciones del plan local de infancia y adolescencia. Para ello, la guía dará respuesta, al menos, a las siguientes claves:

- Métodos de sistematización del seguimiento del plan entre diferentes áreas/departamentos de la entidad local.

- Procesos para incorporar la participación de niños, niñas y adolescentes, donde se incluirán ejemplos de experiencias de algunos municipios y dinámicas concretas que fomenten la participación infantil.

- Devolución del seguimiento a la sociedad y, en especial, a los niños, niñas y adolescentes.

BLOQUE V: La evaluación del plan y mejora continua

El objetivo de este bloque es orientar a las y los responsables políticos y técnicos e incorporar claves mínimas para elaborar la evaluación del plan local de infancia y adolescencia. Para ello, la guía dará respuesta, al menos, a las siguientes claves:

- Métodos de sistematización de la evaluación final del plan.

- Procesos para incorporar la participación de niños, niñas y adolescentes, donde se incluirán ejemplos de experiencias de algunos municipios y dinámicas concretas que fomenten la participación infantil.

- Devolución de la evaluación a la sociedad y, en especial, a los niños, niñas y adolescentes.

- Aprendizajes para la elaboración de un nuevo diagnóstico y plan (ciclo de mejora continua).

3- METODOLOGIA DE ORGANIZACIÓN.

La entidad adjudicataria deberá nombrar un Responsable de proyecto, quien será interlocutor con la Administración.

Por otra parte, se creará un Grupo Motor para la planificación, coordinación, seguimiento, intercambio de información y control y contraste de las tareas de ejecución del contrato.

Este grupo estará constituido por la persona responsable del proyecto y el personal técnico que determine la Dirección de Familias e Infancia, así como aquellas otras personas que se consideren oportunas. En todo caso, deberán realizarse por parte de la entidad adjudicataria actas de las reuniones, detallándose las cuestiones abordadas y los acuerdos adoptados, y cuya aprobación deberá realizarse por la Dirección de Familias e Infancia.

Dicho grupo se reunirá, al menos, una vez al mes (presencial o por medios telemáticos), en la forma que se determine por la Dirección de Familias e Infancia.

Son funciones específicas asignadas al Grupo Motor:

- Impulsar, supervisar y controlar el desarrollo de las actuaciones y tareas dirigidas a la ejecución del contrato, de acuerdo al presente pliego.
- Marcar y definir las líneas de actuación para su correcta ejecución.
- Proponer y, en su caso, aprobar las modificaciones oportunas al contenido de la guía, siempre que no se desvíen de su finalidad y objeto.

4.- COMUNICACIÓN.

Toda comunicación hacia los terceros (cartelería, carpetas, presentaciones…) se incluirá el logo oficial del Gobierno Vasco y el nombre del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales.

No obstante, la utilización de los logos y la imagen corporativa debe realizarse conforme a la legislación aplicable. Información detallada en https://www.euskadi.eus/web01-s1ezaleh/es/contenidos/informacion/v2_simbolos/es_simboide/index.shtml

Asimismo, se deberán utilizar ambas lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren.

5.- MEDIOS PERSONALES.

El equipo contratado se compromete a movilizar todos los recursos humanos necesarios para la correcta realización de los trabajos objeto del contrato, correspondiéndole en todo caso la relación jurídica con dicho personal. El Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales queda desvinculado a todos los efectos de cualquier relación con las personas señaladas.

6.- CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística, establecido por el artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla. La entidad adjudicataria deberá garantizar la atención y relación en las dos lenguas oficiales de la CAE.

Así, pues, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato, y la entidad adjudicataria deberá presentar todos los productos incluidos en el contrato tanto en euskera como en castellano.

7.- DIRECCION Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS.

La dirección de la ejecución del contrato correrá a cargo de la Dirección de Familia e Infancia, que será la responsable de la comunicación con la entidad adjudicataria, así como de dictar las instrucciones y las aclaraciones necesarias tanto en las actuaciones preparatorias del evento como durante el desarrollo del mismo, y, en especial, cuando surjan controversias o dudas acerca de la interpretación o valoración de la información o sobre los datos recabados.